

## **Establece CEE procedimiento para liquidación de partidos políticos**

***Organismo emite lineamientos para liquidar a Demócrata y Cruzada Ciudadana, que perdieron su registro al no obtener el 3% de la votación emitida el pasado 7 de junio***

El Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó los Lineamientos para la Liquidación de Partidos Políticos, entre los que sobresale la figura de un Interventor, los cuales indican el procedimiento a seguir respecto a la pérdida de registro en las pasadas elecciones de los partidos locales Demócrata y Cruzada Ciudadana.

Dichas entidades, que obtuvieron su registro estatal como partido político el 9 de junio de 2008; no figurarán más en la estructura política local, al no obtener el 3 por ciento de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones para Gobernador, Diputados o Ayuntamientos, celebradas el 7 de junio de 2015 en el Estado.

Respecto al procedimiento para la liquidación de Demócrata y Cruzada Ciudadana, la CEE designará de inmediato un Interventor responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido del que se trate.

El Interventor tendrá las más amplias facultades para actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos de la entidad política respectiva.

Así, los gastos que el partido respectivo realice, que deberán ser sólo las operaciones indispensables para su sostenimiento, deberán ser previamente autorizadas por esta figura.

Respecto a los muebles e inmuebles y demás recursos que integren el patrimonio del partido, éstos no podrán enajenarse, gravarse o donarse.

El Interventor abrirá una cuenta bancaria a nombre del partido en cuestión, y el responsable de finanzas del partido, deberá trasladar a la brevedad a esta cuenta, la totalidad de los recursos disponibles del partido.

Asimismo, establecerá las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo del partido; y ordenará lo necesario para cubrir las obligaciones que la Ley determina en protección y beneficio de los trabajadores y empleados de éste.

Las prerrogativas públicas correspondientes al ejercicio fiscal en que ocurra la declaratoria de pérdida de registro del partido, deberán ser entregadas por la CEE al Interventor, a fin de que éste cuente con recursos suficientes para una liquidación ordenada.

Además, deberá presentar a la Comisión para su aprobación, un informe que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes. Una vez aprobado el informe, ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas.

Después de finalizar las operaciones sobre remanentes, el Interventor presentará un informe final del cierre del procedimiento de liquidación del partido político que corresponda; para su posterior presentación al Consejo General y publicación en el Periódico Oficial.

### **Designan Interventor**

La CEE designó al C.P. Osvaldo Martínez Leal, Jefe de Fiscalización adscrito a la Dirección de Fiscalización, como interventor de los partidos locales Demócrata y Cruzada Ciudadana, por contar con el perfil idóneo para el cargo, al ser Contador Público titulado con más de 9 años de experiencia en contabilidad y fiscalización a partidos políticos.